

DOCUMENTO DE SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.
PROGRAMA
EQUIPAMIENTOS URBANOS

CONVOCATORIA No. PAF-EUC-O-057-2018

OBJETO: CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN MONTERREY EN EL MUNICIPIO DE PASTO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ARBOLEDA DEL CAMPESTRE EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, DEPARTAMENTO DE TOLIMA Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN SAN EDUARDO EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN, DEPARTAMENTO DE CAUCA.”

FECHA DE PUBLICACION: 25 DE ENERO DE 2019

1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD: De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, numeral 1.28.1, el presente “Documento de solicitud de subsanabilidad” se emite con el fin que los proponentes aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad. Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje o relacionados con la falta de capacidad no podrán ser objeto de subsanación, por lo que, los mismos deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta. Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones requeridas, de manera escrita, en archivo PDF al correo electrónico equipamientos@findeter.gov.co o, radicarlo en original y dos (2) copias debidamente foliadas, en las instalaciones de FINDETER, ubicada en la Calle 103 # 19 – 20 Bogotá cuyo horario de atención al público es en jornada continua de lunes a jueves de 8:00 a 17:00 horas y los viernes de 7:00 a 17:00 horas, dirigido a la Dirección de Contratación, así mismo aquellos documentos que requieran presentación en original dentro de los horarios de atención señalados, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original dentro de los horarios de atención señalados. **No serán tenidas en cuenta las recibidas de manera extemporánea ni las radicadas en la Fiduciaria o lugar distinto al señalado. Con ocasión de la(s) solicitud(es) de subsanación para habilitar la propuesta, los proponentes no podrán adicionar o mejorar sus ofertas.**

2. REQUERIMIENTOS: Con fundamento en lo anterior, una vez realizada la revisión de las propuestas nos permitimos solicitar a los proponentes que se relacionan a continuación para que, dentro del término fijado en el cronograma, aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, que se le requiere para acreditar el lleno de los requisitos habilitantes establecidos en los Términos de Referencia, así:

PROPONENTE No 1 CONSORCIO PARQUES DE COLOMBIA

A. REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Si bien el proponente aportó carta de presentación de la propuesta, se requiere que la misma se ajuste de conformidad con lo estipulado en los Términos de Referencia Formato 1: CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. Lo anterior en vista de que en la aportada no se evidencia los numerales 10 y 12.

B. REQUERIMIENTOS FINANCIEROS

Verificada la propuesta del proponente NO tiene requerimientos de orden financiero.

C. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Contrato 1: No. 330-015-003-021 (Secretaría de Hábitat e Infraestructura Municipio de Tuluá)

Objeto: CONSTRUCCIÓN PAVIMENTACIÓN DE LA TRANSVERSAL 12 ENTRE EL PUENTE SOBRE EL RIO MORALES, Y LA DOBLE CALZADA DE BUGA - TULUÁ - LA PAILA, INCLUYENDO EL PUENTE SOBRE LA DOBLE CALZADA.

De folio 51 a folio 54 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por la Secretaría de Hábitat e Infraestructura del Municipio de Tuluá, certificación que a su vez se encuentra debidamente suscrita por ANA FERNANDA ALZATE UMAÑA, quien actúa en calidad de Secretaria de Hábitat e Infraestructura. Dicho documento certifica la celebración y ejecución del contrato por parte del CONSORCIO T-12 del cual hace parte el ing. Álvaro Hernando Calderón con una participación del 49%. En la certificación se aprecia el Objeto, el valor ejecutado, la fecha de terminación, descripción de la obra, actividades más representativas ejecutadas, encontrando la ejecución de ANDEN CONCRETO 10 CM 3000 PSI en una cantidad igual a 4313,24 m², cantidad que una vez afectada por el porcentaje de participación del oferente en el contrato ejecutado arroja una cifra de **4313,24 * 49% = 2113,49**, entre otros datos.

De folio 54 R a folio 56, el proponente aporta copia de ACTA No. 25. El documento relaciona información de contratista, condiciones de contrato, datos propios del contrato. El documento se encuentra suscrito por Secretaria de Despacho, representante legal Consorcio Contratista, representante legal Consorcio Interventor y ordenador del gasto.

De folio 55 R a folio 56, el proponente aporta copia de ACTA No. 24. El documento relaciona información de contratista, condiciones de contrato, datos propios del contrato. El documento se encuentra suscrito por Secretaria de Despacho, representante legal Consorcio Contratista, representante legal Consorcio Interventor y ordenador del gasto.

De folio 56 R a folio 58 r, el proponente aporta copia de Acta de cantidades de obra. El documento es ilegible y no permite dar lectura adecuada, pero se logra observar que se encuentra suscrito por ALVARO CALDERON R.L. CONSORCIO T-12 CONTRATISTA, ANA FERNANDA ALZATE UMAÑA SECRETARIA DE HABITAT E INFRAESTRUCTURA y CAMILO ANGEL SALDARRIAGA R.L. CONSORCIO INTERVIALES INTERVENTORÍA.



Teniendo que el Objeto del Contrato, así como las actividades ejecutadas, relacionan obras que no se encuentran acordes con la experiencia específica del Proponente, excepto por los andenes en concreto que se enmarcarían en obras de espacio público o urbanismo tal cual se solicita en los Términos de Referencia, el proponente deberá allegar documentación del contrato en mención, donde cumpliendo con las reglas de acreditación de la experiencia, permita identificar el valor únicamente de las obras ejecutadas y que tienen relación con la construcción de los andenes, esto ya que el valor ejecutado, de las demás actividades y alcances que tuvo el Contrato, no podrán ser tenidas en cuenta, tal cual se establece en la Nota 4 del numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, así

(...) Nota 4: Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica de la actividad de CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE: PARQUES Y/O PARQUES RECREO DEPORTIVOS Y/O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS Y/O ESPACIO PÚBLICO Y/O URBANISMO (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta (...)

Lo anterior so pena que el contrato No 330-015-003-021 solo pueda tenerse en cuenta para sumar a la condición de área, mas no para la condición en valor.

Contrato 2: No. 167-2006 (Departamento del Quindío)

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD DEPORTIVA RECREACIONAL EN LA CIUDAD DE ARMENIA.

No tiene requerimientos de orden técnico.

Contrato 3: No. 004-2004 (Alcaldía del Municipio de Silvia - Cauca)

Objeto: INSTALACIÓN DE PISOS EN ADOQUÍN EN LA ZONA PEATONAL DEL PARQUE Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS.

No tiene requerimientos de orden técnico.

Observación General

Con la documentación aportada en los contratos relacionados, no se logró evidenciar las siguientes condiciones de experiencia:

(...) i. El valor de los contratos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV (...) y

(...) ii. El valor de Uno (1) de los contratos terminados y aportados, debe ser igual o superior a 0.50 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV. (...)

Por tanto, el proponente deberá subsanar el contrato 1 aportado en el requerimiento realizado

PROPONENTE No 2 CONSORCIO INGENIERIA III

A. REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. De conformidad con la verificación realizada en el ejercicio de la evaluación y la potestad de verificación reservada a la Entidad, la cual incluye la verificación de Listas Restrictivas, Antecedentes, Condenas Nacionales entre otros, al consultar el aplicativo web contratado por FINDETER para tal fin denominado COMPLIANCE, el cual consiste en el “Sistema de información de consulta online en más 1817 fuentes de información pública de riesgo, cumplimiento, listas vinculantes, listas restrictivas y sancionatorias a nivel internacional y nacional que además permite cumplir las especificaciones de las diferentes SUPERINTENDENCIAS en materia de Prevención de Riesgos e Ideal para los reportes ante la UIAF frente a la obligación de reporte” y que FINDETER en su calidad de entidad financiera está legítimamente facultada para su utilización, se evidencia que la persona natural EMIRO CARLOS BARGUIL CUBILLOS identificado con cedula de ciudadanía No 78034207 integrante del CONSORCIO INGENIERIA III , al revisar los antecedentes Penales en la Policía Nacional, se evidencia “el resultado de su consulta no puede ser generado”, por tanto, se requiere al proponente genere el respectivo certificado de **antecedentes judiciales**, y adjunte el mismo tendiente a dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.1.6. Constancia de antecedentes judiciales.
2. Si bien el proponente aportó para la presente convocatoria una garantía de seriedad, en la cual se evidencia que la constitución es de conformidad a la opción No. 2 “EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES” de acuerdo con lo determinado en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los términos de referencia, esta no da cumplimiento a todo lo establecido en el numeral aludido, en atención a que dentro de la garantía de seriedad no fue relacionado lo señalado a continuación, por lo cual, se solicita al proponente realizar la modificación, donde sea incluido, lo estipulado expresamente en el numeral 2.1.8 de los términos de referencia opción 2, con el fin de dar cumplimiento a este requisito, así:

“(…)

Esta garantía deberá señalar expresamente que:

La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos:

a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.

c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

“(…)”

3. Se requiere al proponente que de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia 2.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA aporte el soporte de pago de la prima correspondiente.

B.REQUERIMIENTOS FINANCIEROS

Verificada la propuesta del proponente NO tiene requerimientos de orden financiero.

C.REQUERIMIENTOS TECNICOS

Contrato 1: No. 413-2015 (Alcaldía de Santa Marta)

Objeto: PROYECTO ADECUACIÓN PARQUES: PARQUE BARRIO COLINAS DEL PANDO, PARQUE BARRIO VILLA MARBELLA, PARQUE BARRIO 20 DE JULIO, PARQUE BARRIO LOS ALMENDROS SEMÁFORO, PARQUE ALMENDROS, (CALLE 100), PARQUE BARRIO LAS ACACIAS, PARQUE BARRIAL 17 DE DICIEMBRE, PARQUE BARRIO CHIMILA II, PARQUE BARRIO NUEVA GALICIA, PARQUE BARRIO CRISTO REY, PARQUE BARRIO ASOCONS, PARQUE VEREDA NUEVO MÉXICO - GUACHACA, PARQUE LINEAL LA LUCHA LOCOMOTORA, PARQUE LÍNEA SESQUICENTENARIO, PARQUE MAMATOCO SEPARADOR DEL D.C.T.H. DE SANTA MARTA, MAGDALENA

De folio 121 a folio 123 de la propuesta, el proponente presenta copia de ACTA DE LIQUIDACIÓN emitida por LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA ALCALDIA DE SANTA MARTA. Dicho documento relaciona objeto, No. de contrato, contratista, siendo este el CONSORCIO PARQUES PARA LA EQUIDAD, valor ejecutado, fecha de terminación, además se relacionan los parques adecuados con su respectiva área (22994 m2), entre otros datos. El documento se encuentra suscrito por SANDER RODRIGUEZ PEÑA - SUPERVISOR DESIGNADO, ALEJANDRO TORRES - GERENTE DE INFRAESTRUCTURA, JAIR ALVAREZ HURTADO - INTERVENTORÍA y JULIO CESAR CONSUEGRA - CONTRATISTA DE LAS OBRAS.

De folio 124 a folio 131, el proponente aporta copia de ACTA FINAL DE OBRA, El documento da cuenta de las actividades realizadas en desarrollo del contrato, objeto, fecha de finalización, entre otros datos propios del desarrollo del contrato. Documento debidamente suscrito por SANDER RODRIGUEZ PEÑA - REPRESENTANTE GERENTE INFRAESTRUCTURA, ALEJANDRO TORRES - SUPERVISOR INFRAESTRUCTURA, JAIR ALVAREZ HURTADO - R.L. CONTRATISTA y JULIO CESAR CONSUEGRA - R.L. INTERVENTORÍA.

Con la documentación aportada no se logra evidenciar quienes conforman la figura asociativa (Consortio), ni sus respectivos porcentajes de participación, por lo que el proponente deberá allegar documentación adicional del contrato relacionado, donde se permita precisar dicha información; para ello podrá hacer uso de las alternativas que se mencionan en el literal F del numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

Hasta tanto el oferente no brinde la información necesaria que permita evaluar la experiencia, está no podrá tenerse en cuenta para efectos de dar cumplimiento tanto a nivel de valor como a nivel de área.

Contrato 2: No. 034-2010 (Alcaldía de Montería)

Objeto: MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS PARQUES MIGUEL R. MÉNDEZ UBICADO EN LA CALLE 28 ENTRE CARRERA 3A Y 4A, PARQUES LAUREANO GÓMEZ UBICADO EN LA CALLE 27

CARRERA 3A Y 4A Y SIMÓN BOLÍVAR UBICADO EN LA CARRERA 28 Y 27 CON CARRERA 2A Y 3A CONTINUAS A LA CATEDRAL SAN JERÓNIMO MUNICIPIO DE MONTERÍA.

No tiene requerimientos de orden técnico.

Contrato 3: No. 017-2009 (Municipio de Gachancipá)

Objeto: CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PARQUE PRINCIPAL EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO ENTRE LA CRA 2 Y 3 Y CALLES 5 Y 6 DEL MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ.

A folio 152 de la propuesta, el proponente presenta documento emitido por la Suscrita Secretaria General y de Gobierno del municipio de Gachancipá - Cundinamarca. Dicho documento certifica la celebración y ejecución del contrato de obra pública No. 017-2009 por parte del CONSORCIO PORVENIR. En la certificación se aprecia el Objeto, el valor ejecutado, fecha de terminación, entre otros datos. El documento se encuentra suscrito por MARIA CONSUELO FIGUEROA OLANO - SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO.

De folio 153 a folio 157, el proponente aporta copia de acta de recibo final de obra. El documento relaciona No. de contrato, contratista, objeto, valor de obra ejecutada, cantidades de obra ejecutadas, encontrando la ejecución de:

- Concreto 2500 psi andenes: 980,01 m2
- Suministro e instalación adoquín claro: 450,20 m2
- Enchape tarima: 154,91 m2
- Enchape combinación tablón y piedra canto rodado (incluye pega): 827,16 m2
- Pasto 1a calidad cortado con maquina: 559,10 m2

Actividades que suman una cantidad igual a 2972,37 m2. El documento se encuentra debidamente suscrito por Contratista e Interventor.

Con la documentación aportada no se logra evidenciar quienes conforman la figura asociativa (Consortio), ni sus respectivos porcentajes de participación, por lo que el proponente deberá allegar documentación adicional del contrato relacionado, donde se permita precisar dicha información; para ello podrá hacer uso de las alternativas que se mencionan en el literal F del numeral 3.1.3.1.1.REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, las cuales se citan a continuación:

(...) Cuando los documentos aportados no contengan la información que permita su verificación, el proponente podrá anexar el acta de terminación, acta parcial, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista, así mismo podrá aportar copia de los documentos soportes que sean del caso (siempre y cuando sean expedidos por la entidad contratante o entidad pública), que permitan evidenciar la ejecución del contrato o proyecto o tomar la información que falte.(...)

Hasta tanto el oferente no brinde la información necesaria que permita evaluar la experiencia, está no podrá tenerse en cuenta para efectos de dar cumplimiento tanto a nivel de valor como a nivel de área.

Observación General

El proponente deberá subsanar los contratos 1 y 3 con el fin de verificar el cumplimiento de las siguientes condiciones:

(...) i. El valor de los contratos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV (...) y

(...) iii. En los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE: PARQUES Y/O PARQUES RECREO DEPORTIVOS Y/O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, Y/O ESPACIO PÚBLICO Y/O URBANISMO; Con los contratos aportados deberá acreditar un área construida o intervenida igual o mayor a 5.800 m2 (...)

PROPONENTE No 3 CONSORCIO CAFETERO

A. REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Se requiere al proponente para que de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia 2.1.8. *GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA* aporte el soporte de pago de la prima correspondiente.
2. Se requiere al proponente para que de conformidad con los Términos de Referencia aporte el *FORMATO 8: FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS* debidamente diligenciado y suscrito por cada uno de sus integrantes.
3. Se requiere al proponente para que de conformidad con los Términos de Referencia aporten el *Formato 9: FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS* debidamente diligenciado y suscrito por cada uno de sus integrantes.

B.REQUERIMIENTOS FINANCIEROS

Verificada la propuesta del proponente NO tiene requerimientos de orden financiero

C.REQUERIMIENTOS TECNICOS

Contrato 1: No. 405-2002 (Cámara de Comercio de Armenia)

Objeto: CONSTRUCCIÓN DEL COLEGIO MADRE MARCELINA DE LA CIUDAD DE ARMENIA.

De folio 44 a folio 47 de la propuesta, el proponente presenta certificado emitido por la Cámara de Comercio de Armenia, certificado que a su vez se encuentra debidamente suscrita por RODRIGO ESTRADA REVEIZ, quien actúa en calidad de PRESIDENTE EJECUTIVO. Dicho documento certifica la celebración y ejecución del contrato por parte del CONSORCIO ECHEVERRY O - HERNANDEZ G del cual hace parte el ing. IVAN

ECHEVERRY OSORIO con una participación del 50%. En la certificación se aprecia el Objeto, el valor ejecutado, la fecha de terminación, características del proyecto, encontrando que relacionan un área cubierta construida igual a 4217.94 m² y un área obras exteriores construida igual a 3105 m², entre otros datos propios del contrato. Adicionalmente relacionan actividades ejecutadas relacionadas con las definiciones descritas en las condiciones de experiencia, siendo estas:

- Polideportivo múltiple superficie en asfalto e=3, base tipo Invias e= 0.25, subbase tipo Invias e=0.45 mts = 864 m²
- Zonas duras exteriores, andenes y plazoleta principal en concreto 3000 psi e=0.15 mts = 385 m².
- Zonas verdes en grama = 1850 m²:
- Suministro e instalación de juegos en madera para zona de niños = 68 m².

Actividades que suman en su conjunto un área igual a 3167 m².

De folio 48 a folio 53, el proponente aporta copia de ACTA de Liquidación de Obra. El documento relaciona estado financiero, actas de pago, entre otros datos. El documento se encuentra debidamente suscrito por RODRIGO ESTRADA REVEIZ - PRESIDENTE EJECUTIVO - CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA, OSCAR EDUARDO HERNANDEZ - R.L. CONSORCIO ECHEVERRY O - HERNANDEZ G, SANDRA SORAYA VILLEGAS - COORDINADORA AREA FISICA - CAMARA DE COMERCIO y DANIEL GUTIERREZ - DIRECTOR INTERVENTORIA - GUTIERREZ DIAZ Y CIA S EN C - INTERVENTOR.

Teniendo que el Objeto del Contrato, así como las actividades ejecutadas, relacionan obras que no se encuentran acordes con la experiencia específica del Proponente (Construcción Colegio), excepto por las actividades ejecutadas y mencionadas anteriormente, las cuales se enmarcarían en obras de espacio público o urbanismo tal cual se solicita en los Términos de Referencia, el proponente deberá allegar documentación del contrato en mención, donde cumpliendo con las reglas de acreditación de la experiencia, permita identificar el valor únicamente de las obras ejecutadas y que tienen relación con la CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE: PARQUES Y/O PARQUES RECREO DEPORTIVOS Y/O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS Y/O ESPACIO PÚBLICO Y/O URBANISMO, esto ya que el valor ejecutado, de las demás actividades y alcances que tuvo el Contrato, no podrán ser tenidas en cuenta, tal cual se establece en la Nota 4 del numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, así

(...) Nota 4: Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica de la actividad de CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE: PARQUES Y/O PARQUES RECREO DEPORTIVOS Y/O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS Y/O ESPACIO PÚBLICO Y/O URBANISMO (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta (...)

Lo anterior so pena que el contrato No 405-2002 solo pueda tenerse en cuenta para sumar a la condición de área, mas no para la condición en valor.

Contrato 2: No. 027-2015 (Universidad del Quindío)

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE LA MEDIA TORTA CULTURAL Y LA ZONA DE ESTUDIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO

A folio 54 de la propuesta, el proponente presenta copia de documento en el que EL ASISTENTE DE LA FICINA DE PLANEACIÓN FISICA DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO CERTIFICA la celebración y



ejecución del contrato por parte del ing. IVAN ECHEVERRY OSORIO del contrato 027-2015. En la certificación se aprecia el Objeto, el valor ejecutado, la fecha de terminación, área de edificaciones, área de graderías y plazoletas, siendo estas de 751,16 m² y 1272,49 m² respectivamente. El documento se encuentra debidamente suscrito por CARLOS ARTURO CORDOBA MARTINEZ - ASISTENTE PLANEACIÓN FISICA.

De folio 55 a folio 73, el proponente aporta copia de DOCUMENTO ACTIVIDADES EJECUTADAS. El documento relaciona las actividades ejecutadas, a su vez, se encuentra debidamente suscrito por CARLOS ARTURO CORDOBA MARTINEZ - ASISTENTE PLANEACIÓN FISICA.

De folio 74 a folio 76, el proponente aporta copia de ACTA DE RECIBO FINAL, documento que relaciona No. de contrato, valor final de contrato, fecha de terminación, entre otros datos. El documento se encuentra debidamente suscrito

Sin perjuicio de la documentación aportada, se tiene que dentro del alcance del contrato No 027-2015 mencionan actividades no relacionadas con la experiencia específica que se exige en los Términos de Referencia, tal como se enuncia a continuación:

(...) Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Específica en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES Y/O PARQUES RECREO DEPORTIVOS, Y/O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS Y/O ESPACIO PÚBLICO Y/O URBANISMO (...)

Por tanto se solicita al proponente subsanar, allegando documentación adicional del contrato relacionado, que cumpliendo con las reglas de acreditación permita evidenciar alguna de las condiciones de experiencia mencionadas, donde se pueda identificar a que tipología de las establecidas en el numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE integran el contrato en cuestión y con el que pretende acreditar el proponente su experiencia. En caso de que exista alguna actividad relacionada se deberá presentar documentación que evidencie de manera discriminada el valor neto de dicha actividad, ya que el valor total del Contrato no podría tenerse en cuenta, porque se reitera que el objeto en si no permite identificar alguna de las tipologías requeridas para la presente convocatoria, lo anterior conforme al siguiente inciso del citado numeral 3.1.3.1:

(...) Nota 4: Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica de la actividad de CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE: PARQUES Y/O PARQUES RECREO DEPORTIVOS Y/O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS Y/O ESPACIO PÚBLICO Y/O URBANISMO (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta. (...)

Todo lo anterior con el fin de que el contrato aportado sea tenido en cuenta para aportar experiencia específica.

Contrato 3: No. 003-2013 (AMABLE EICE)

Objeto: REHABILITACIÓN VIAL Y RENOVACIÓN DE ANDENES EN DIFERENTES SECTORES DEL CENTRO DE ARMENIA EN DESARROLLO DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PUBLICO SETP.

De folio 77 a folio 82 de la propuesta, el proponente presenta copia en la que el Suscrito Subgerente de la empresa Industrial y Comercial del Estado - AMABLE E.I.C.E. certifica la celebración y ejecución del contrato de obra No. 003-2013 por parte del CONSORCIO RENOVACIÓN URBANA del cual hace parte el ingeniero IVAN ECHEVERRY SORIO con un porcentaje de participación del 33%. En la certificación se aprecia el Objeto, el valor final del contrato, principales cantidades de obra ejecutadas, siendo las siguientes actividades propias de las tipologías exigidas para la presente convocatoria:

3. ESTRUCTURA DE ANDENES:

ITEM 3.3: 6654,97 m2
ITEM 3.4: 522,88 M2
ITEM 3.5: 466,12 M2
ITEM 3.7: 785,62 M2
ITEM 3.8: 316,12 M2
ITEM 3.9: 478,52 M2
ITEM 3.10: 71,38 M2

El documento se encuentra debidamente suscrito por MAURICIO PEDROZA CANIZALES - SUBGERENTE.

De folio 83 a folio 108, el proponente aporta copia de acta de liquidación final. El documento relaciona objeto, contratante, contratista, fecha de terminación, valor total contrato, actividades desarrolladas en el contrato, entre otros datos. El documento se encuentra debidamente suscrito LUZ PATRICIA LOAIZA - GERENTE (E) AMABLE EICE - CONTRATANTE, MAURICIO PEDROZA CANIZALES - SUBGERENTE AMABLE - CONTRATANTE, JUAN CARLOS ARCILA GALEANO - ABOGADO - CONTRATANTE, BLANCA INES ALVAREZ - APOYO A LA SUPERVISIÓN - CONTRATANTE, JAIME CARMONA - REPRESENTANTE SUPLENTE - CONSORCIO RENOVACIÓN URBANA - CONTRATISTA, IVAN ECHEVERRY OSORIO - CONSORCIADO - CONSORCIO RENOVACIÓN URBANA, CARLOS ALBERTO BALLESTEROS - R.L. DIRECTOR DE INTERVENTORÍA - CONSORCIO CABA INGENIERIA SAS-WHLV -INTERVENTOR y MARTHA ISABEL LIZCANO - RESIDENTE DE INTERVENTORÍA - CONSORCIO CABA INGENIERIA SAS-WHLV -INTERVENTOR.

Sin perjuicio de la documentación aportada, el proponente deberá presentar documentación que evidencie de manera discriminada el valor neto de las actividades relacionadas con los requerimientos de experiencia de la presente convocatoria, ya que el valor total del Contrato no podría tenerse en cuenta, esto debido a que el alcance del objeto indica actividades no contempladas en la experiencia para el presente proceso de selección (actividades de rehabilitación vial en concreto asfáltico), como se evidencia en el siguiente inciso del citado numeral 3.1.3.1:

(...) *Nota 3: Para efectos del presente proceso de selección se entenderán y aceptarán por proyectos en obras de espacio público y/o urbanismo únicamente las siguientes: senderos o vías peatonales, ciclo rutas, zonas de control ambiental, alamedas, ciclo rutas, andenes, amueblamiento urbano (bancas, paraderos, bolardos, pérgolas, rejilla para árboles, **vías urbanas articuladas en adoquín y/o concreto estampado**, plazas, plazoletas, **bahías vehiculares en adoquín y/o concreto estampado**, ejes ambientales, malecones, escenarios culturales y de espectáculos al aire libre).*(...) (Negrilla y subrayado fuera de texto)

(...) *Nota 4: Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica de la actividad de CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE: PARQUES Y/O PARQUES RECREO DEPORTIVOS Y/O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS Y/O ESPACIO PÚBLICO Y/O URBANISMO (de acuerdo a las*

definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta. (...)

Todo lo anterior con el fin de que el contrato aportado sea tenido en cuenta para aportar a la condición particular de valor, no obstante, con la información aportada se esta acreditando a la condición de área en un valor de 3067,55 m2, cifra obtenida una vez se afectan las cantidades totales por el respectivo porcentaje de participación de quien aporta la experiencia para este contrato.

OBSERVACIÓN GENERAL

El proponente deberá subsanar los contratos aportados con el fin de validar las condiciones de presupuesto (i y ii) establecidas en la experiencia específica del proponente.

PROPONENTE No 4 CONSORCIO PARQUES GBU 2019

A.REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Si bien el proponente aportó para la presente convocatoria una garantía de seriedad, en la cual se evidencia que la constitución es de conformidad a la opción No. 2 "EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES" de acuerdo con lo determinado en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los términos de referencia, esta no da cumplimiento a todo lo establecido en el numeral aludido, en atención a que dentro de la garantía de seriedad no fue relacionado lo señalado en inciso b) que se transcribe y resalta a continuación, por lo cual, se solicita al proponente realizar la modificación, donde sea incluido, lo estipulado expresamente en el numeral 2.1.8 de los términos de referencia, con el fin de dar cumplimiento a este requisito, así:

"(...)

Esta garantía deberá señalar expresamente que:

La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos:

a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.

c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

"(...)"

2. Si bien el proponente aportó soporte de pago de la prima, luego de la verificación telefónica efectuada por la Entidad con la aseguradora “LIBERTY SEGUROS” se evidencia un saldo pendiente de \$307.697, por lo que se requiere al proponente que aporte el recibo de pago por ese valor.
3. Si bien el representante legal de BSV INGENIERIA S.A.S. aportó el formato 2 diligenciado, se requiere que el mismo sea diligenciado y suscrito por el Revisor Fiscal de conformidad con los Términos de Referencia numeral 2.1.10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES “a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), el mismo sea diligenciado y suscrito por el revisor fiscal.”

Lo anterior en vista de que en el Certificado de Existencia y Representación legal aportado por el proponente hace constar que cuenta con la figura de Revisor Fiscal.

B.REQUERIMIENTOS FINANCIEROS

1. La fecha de expedición de la carta aportada por BSV INGENIERÍA SAS es superior a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria. Por lo tanto no cumple con lo establecido en los términos de referencia numeral 3.1.2 *Requisitos Habilitantes Financieros*. Se requiere al proponente enviar una carta con fecha de expedición actualizada, menor a la enviada, teniendo presente que la fecha de cierre de la convocatoria fue 21 Enero 2019.

C.REQUERIMIENTOS TECNICOS

Contrato 1: No. 003-2016 (Municipio de Mosquera)

Objeto: ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE PARQUES Y ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA, CUNDINAMARCA

No tiene requerimientos de orden técnico

Contrato 2: No. 4196-2016 (Alcaldía Mayor de Bogotá)

Objeto: REALIZAR POR EL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL FIJO LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, LA OBRAS DE ADECUACIÓN DE LAS ZONAS DE JUEGOS INFANTILES Y DE GIMNASIOS AL AIRE LIBRE EN DIFERENTES PARQUES DEL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES DE BOGOTÁ D.C.

No tiene requerimientos de orden técnico

Contrato 3: No. 026-2004 (Alcaldía Mayor de Bogotá)

Objeto: EL CONTRATISTA SE OBLIGA A EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE LA CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE PARQUES UBICADOS EN 6 DIFERENTES LOCALIDADES DE BOGOTÁ D.C.

No tiene requerimientos de orden técnico

PROPONENTE No 5 CURE Y CIA S.A.S.

A. REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

Verificada la propuesta del proponente NO tiene requerimientos de orden jurídico.

B. REQUERIMIENTOS FINANCIEROS

Verificada la propuesta del proponente NO tiene requerimientos de orden financiero

C. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Contrato 1: No. S/N (Inversiones La Estancia Country Club)

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE 10 CANCHAS DE TENNIS CON SU RESPECTIVO CERRAMIENTO ESLABONADA DEL PROYECTO DENOMINADO LA ESTANCIA COUNTRY CLUB.

No tiene requerimientos de orden técnico

Contrato 2: No. S/N (Promotora Santa Ana Club Campestre Ltda.)

Objeto: NO SE INDICA EL OBJETO DEL CONTRATO

A folio 80 se allega certificación emitida por Promotora Santa Ana Club Campestre Ltda. Suscrita por Fernando Sánchez Ballesteros en calidad de gerente.

En la información aportada No es posible verificar el objeto del contrato, se puede verificar el contratante correspondiente a Promotora Santa Ana Club Campestre Ltda. el contratista correspondiente a Cure y Cía. LTDA, la fecha de terminación de las obras, el valor ejecutado correspondiente a 2966 SMMLV y las actividades ejecutadas dentro de las cuales se encuentra la construcción de diez campos de tenis, un campo de Fútbol con graderías, una cancha de voleibol y microfútbol en grama, con un área construida de 14.656 m2.

La información aportada no permite verificar que las obras ejecutadas correspondan a un mismo contrato de obra celebrado entre Promotora Santa Ana Club Campestre Ltda. Y Cure y Cía. LTDA. Por lo anterior el proponente deberá allegar documentación adicional que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verificar que las obras relacionadas en la certificación hacen parte de la ejecución de un mismo objeto contractual.

Lo anterior so pena de que la experiencia aportada no pueda ser tenida en cuenta para acreditar la experiencia específica tanto en valor como en construcción de CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS

Contrato 3: No. S/N (Inversiones La Estancia Country Club)

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE 21 CANCHAS DE TENIS, DIECISÉIS DE LAS CUALES CON CERRAMIENTO EN MAMPOSTERÍA Y MALLA ESLABONADA Y CINCO ABIERTAS TOTALMENTE, CIENTO TREINTA Y NUEVE PEATONALES Y LA CONSTRUCCIÓN DE TRES BAHÍAS DE PARQUEO DEL PROYECTO DENOMINADO LA ESTANCIA COUNTRY CLUB

No tiene requerimientos de orden técnico

Observación General

El proponente deberá subsanar los requerimientos realizados con el fin de garantizar el cumplimiento de las condiciones de experiencia establecidas en los documentos de la convocatoria establecidas en el numeral "3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE" donde se establece:

(...) El valor de los contratos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV (...)

PROponente No 6 CONSORCIO SAN FRANCISCO AM&CIA

A. REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Si bien el proponente aportó para la presente convocatoria una garantía de seriedad, en la cual se evidencia que la constitución es de conformidad a la opción No. 2 "EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES" de acuerdo con lo determinado en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los términos de referencia, esta no da cumplimiento a todo lo establecido en el numeral aludido, en atención a que dentro de la garantía de seriedad no fue relacionado lo señalado a continuación. Por lo cual, se solicita al proponente realizar la modificación, donde sea incluido, lo estipulado expresamente en el numeral 2.1.8 de los términos de referencia, con el fin de dar cumplimiento a este requisito, así:

"(...)

Esta garantía deberá señalar expresamente que:

La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos:

- a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.*
- b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.*
- c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.*
- d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.*

"(...)"

2. Si bien el proponente aportó el FORMATO 2 CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, el mismo no se encuentra signado por el revisor fiscal, por lo anterior, se requiere que el proponente aporte el FORMATO 2 debidamente suscrito por el revisor fiscal.

B.REQUERIMIENTOS FINANCIEROS

Verificada la propuesta del proponente NO tiene requerimientos de orden financiero

C.REQUERIMIENTOS TECNICOS

Contrato 1: No. 0040-2013 (Inversiones La Estancia Country Club)

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE ANDENES Y CONSERVACIÓN DE VÍAS PERIMETRALES EN LOS PARQUES COROCITO, CENTENARIO, CENTRAL, SAN ROQUE, DE LA LOTERÍA Y VENECIA DEL MUNICIPIO DE SAHAGÚN CÓRDOBA.

No tiene requerimientos de orden técnico

PROPONENTE No 7 CONSORCIO PARQUES 57

A. REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Si bien el integrante IDACO S.A.S. del CONSORCIO PARQUES 57 aportó certificado de existencia y representación legal, el mismo posee fecha de expedición mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. Por lo tanto se requiere aportar dicho documento con fecha de expedición según lo requerido por los Términos de referencia 2.1.1. *EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Inciso 1. Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.*
2. Se requiere al integrante IDACO S.A.S. del CONSORCIO PARQUES 57 aporte los estatutos de la compañía donde se evidencien las facultades del representante legal, lo anterior en vista de que en el certificado de existencia y representación legal aportado por el proponente se pone de manifiesto que "e) como representante legal de la compañía el gerente tiene las facultades para ejecutar o celebrar sin otras limitaciones que las establecidas en estos estatutos en cuanto se trate de operaciones que deban ser previamente autorizadas por la asamblea de accionistas"

Y en caso de tener una limitación, se requiere que el proponente aporte autorización por parte del órgano competente donde lo faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.

3. Si bien el proponente aportó para la presente convocatoria una garantía de seriedad, en la cual se evidencia que la constitución es de conformidad a la opción No. 2 "EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES" de acuerdo con lo determinado en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los términos de referencia, esta no da cumplimiento a todo lo establecido en el numeral aludido, en atención a que dentro de la garantía de seriedad no fue relacionado lo señalado en inciso b) que se transcribe y resalta a continuación, por lo cual, se solicita al proponente realizar la modificación, donde sea incluido, lo estipulado

expresamente en el numeral 2.1.8 de los términos de referencia, con el fin de dar cumplimiento a este requisito, así:

(...)

Esta garantía deberá señalar expresamente que:

La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos:

a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.

c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

(...)"

4. Se requiere al proponente para que de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia 2.1.8. **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA** el proponente aporte el soporte de pago de la prima correspondiente.
5. Se requiere al integrante IDACO S.A.S. del CONSORCIO PARQUES 57 aporte Certificado del Registro Único de Proponentes, toda vez que el aportado en su oferta posee fecha de expedición mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso (fecha de cierre 21 de enero de 2019). Por lo tanto se requiere aportar dicho documento según lo requerido por los Términos de referencia 2.1.14. **CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)**

B.REQUERIMIENTOS FINANCIEROS

Verificada la propuesta del proponente NO tiene requerimientos de orden financiero

C.REQUERIMIENTOS TECNICOS

Contrato 1: No. 007 del 7 de mayo del año 2013 (Corporación Cívica Santa Bárbara)

Objeto: OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA ETAPA III PARA LA RECUPERACIÓN DE ÁREA DE LA ZONA DE ANDENES PEATONALES, ESPACIO PÚBLICO, CANALIZACIONES ELÉCTRICAS E ILUMINACIÓN, LOCALIZADO SOBRE LA CALLE 125 BIS TRAMOS 1 - 4 – 5-6-7 COSTADO SUR Y



NORTE ENTRE LA CARRERA 21 A LA CARRERA 21 A, UBICADO EN EL BARRIO SANTA BÁRBARA DE BOGOTÁ D.C

No tiene requerimientos de orden técnico

Contrato 2: No 004 de fecha 9 de diciembre de 2010 (Corporación Cívica Santa Bárbara)

Objeto: CONSTRUCCION DE LA ETAPA II PARA LA RECUPERACIÓN DE LOS SIGUIENTES TRAMOS (...)

En 1 folio el proponente allega copia de certificación emitida por la Corporación Cívica Santa Bárbara Suscrita por Fredy Moreno en calidad de representante legal.

En 8 folios se allega copia de documento con presupuesto de obra suscritos por Reynaldo Barragán en representación del contratista de obra y Mario Alberto Sánchez Mejía en representación de la interventoría.

En la documentación aportada se puede verificar el número del contrato correspondiente al 004 del 7 del 9 de diciembre del año 2010, el objeto, la contratante correspondiente a la Corporación Cívica Santa Bárbara, el contratista correspondiente a la empresa Idaco S.A.S y la fecha de terminación.

La documentación aportada con los presupuestos de obra no permiten verificar que las cantidades relacionadas en estos documentos correspondan a las actividades realmente ejecutadas en desarrollo del contrato teniendo en cuenta que algunos de los presupuestos indican que corresponden a obras por ejecutar, algunos de los presupuestos corresponden a obras ejecutadas y otros de los documentos no indican si son obras por ejecutar o ejecutadas.

Adicionalmente la documentación aportada incluye actividades diferentes a las establecidas en las definiciones dadas en el numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, como lo son la ejecución de obras eléctricas, vías que no son peatonales, ni construidas en concreto estampado y la construcción de alumbrado público, entre otras. Adicionalmente en la certificación aportada no se indica el área construida o intervenida asociada a las actividades ejecutadas que se ajusten a las definiciones establecidas en los términos de referencia.

Atendiendo lo anterior el proponente deberá allegar información que cumpla con las reglas de acreditación y permita verificar las obras ejecutadas que corresponden a las definiciones establecidas en las notas del numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, adicionalmente el valor y el área únicamente de las obras que se ajustan a las definiciones establecidas, sin incluir las correspondientes a otros alcances o actividades, lo anterior con el fin de verificar las condiciones de experiencia donde se establece:

“En los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE: PARQUES Y/O PARQUES RECREO DEPORTIVOS Y/O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, Y/O ESPACIO PÚBLICO Y/O URBANISMO; Con los contratos aportados deberá acreditar un área construida o intervenida igual o mayor a 5.800 m²” teniendo en cuenta además las notas complementarias.

El contrato aportado deberá ser subsanado so pena de que no sea tenido en cuenta para acreditar las condiciones de experiencia.

Contrato 3: No 2015-006 (Municipio de Fusagasugá)

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL ESCENARIO DEPORTIVO CONTIGO CON TODO EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ

Propuesta sin foliar.

En 2 folios el proponente allega copia de certificación emitida por el municipio de Fusagasugá Suscrita por Daneyi Martínez Herrera en calidad de directora de contratación y Orlando Orjuela en calidad de secretario de infraestructura

En la documentación aportada se puede verificar el número del contrato correspondiente al 2015-0006, el objeto, la contratante correspondiente al municipio de Fusagasugá, el contratista correspondiente a la empresa Idaco S.A.S, la fecha de terminación, el valor del contrato ejecutado, y las actividades ejecutadas dentro de las cuales se encuentra la construcción de un escenario deportivo con un área construida de 3630 m².

Teniendo en cuenta que dentro de las actividades ejecutadas se llevó a cabo la fase 1 que corresponde a “revisión, y validación de los estudios y diseños técnicos de ejecución” actividades que no se ajustan a las condiciones establecidas en las definiciones del numeral “3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE”, el proponente deberá allegar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verificar el valor ejecutado únicamente para el componente de obra civil, lo anterior so pena de que el contrato aportado no pueda ser tenido en cuenta para acreditar la condición particular de valor.

Observación General

El proponente deberá subsanar los requerimientos realizados con el fin de garantizar el cumplimiento de las condiciones de experiencia establecidas en los documentos de la convocatoria, dadas en el numeral “3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE” donde se indica:

(...) i. El valor de los contratos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV (...)

PROPONENTE No 8 UNION TEMPORAL PARQUES 57

A. REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Se requiere al proponente para que de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia 2.1.8. *GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA* el proponente aporte el soporte de pago de la prima correspondiente.
2. Si bien el proponente aportó el FORMATO 1 "CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA", se requiere que incluya el contenido del numeral 12 establecido en dicho formato, y que se transcribe a continuación:

(“)

Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que ni yo ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

(“)

B.REQUERIMIENTOS FINANCIEROS

Verificada la propuesta del proponente NO tiene requerimientos de orden financiero

C.REQUERIMIENTOS TECNICOS

Contrato 1: No. 2050839 (FONADE)

Objeto: REALIZAR POR LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE AJUSTE LA AMPLIACIÓN DEL ESTADIO LA LIBERTAD DE PASTO CONSTRUCCIÓN DE LA TRIBUNA NORTE

A folio 96 se allega certificación emitida por Fonade y debidamente suscrita por Omar Cardona en calidad de Subgerente Administrativo y Claudia Beatriz Nieto en calidad de subgerente de contratación.

A folio 97 al 98 se allega copia de certificación emitida por el interventor, suscrita por Jorge Isaco Velázquez en calidad de contratista de Interventoría y patricia Zambrano en calidad de representante del contratista de obra. Esta certificación no puede ser tenida en cuenta atendiendo lo establecido en el numeral 3.1.3.1.1. "REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE", donde en la alternativa A indica lo siguiente:

"(...) En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor externo. (...)"

En la documentación aportada que cumple con las reglas de acreditación se puede verificar el número del contrato correspondiente al 2050389, la contratante correspondiente a Fonade, el contratista correspondiente a la Unión Temporal Zambrano y otros en la cual Constructora Madecons S.A y Entreobras S.A.S tuvieron una participación del 17.5% cada uno, la fecha de terminación, el valor ejecutado luego de ser afectado por el porcentaje de participación correspondiente a 5425 SMMLV.

En la documentación aportada que cumple con las reglas de acreditación no es posible verificar el área construida o intervenida. Por lo anterior el proponente deberá allegar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verificar el área construida o intervenida con el fin de validar si el contrato aportado puede ser tenido en cuenta para acreditar la siguiente condición establecida en el numeral 3.1.3.1. "EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE" donde se establece.

"En los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE: PARQUES Y/O PARQUES RECREO DEPORTIVOS Y/O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, Y/O ESPACIO PÚBLICO Y/O URBANISMO; Con los contratos aportados deberá acreditar un área construida o intervenida igual o mayor a 5.800 m²"

El contrato aportado deberá ser subsanado so pena de que solo sea tenido en cuenta para acreditar la condición particular de valor

Contrato 2: No. 2062483 (FONADE)

Objeto: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A REALIZAR POR LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE AJUSTE LA CONSTRUCCIÓN DE LA TRIBUNA SUR PARA EL ESTADIO LIBERTAD DE SAN JUAN DE PASTO



No tiene requerimientos de orden técnico

Contrato 3: No. LIC 020 2011 (Municipio de San Andrés de Tumaco)

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE ÁREA Y RECREATIVA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA FLORIDA PRIMERA ETAPA.

No tiene requerimientos de orden técnico

Para constancia, se expide a los veinticinco (25) días del mes de enero de dos mil diecinueve (2019).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)